



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

## **Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.**

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado nos fue turnada para efecto de su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 89, fracción V, 118 fracción IV, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

## Dictamen

### I. Proceso Legislativo.

I.1 En la sesión plenaria del Congreso del Estado celebrada el 22 de junio de 2023 fue turnada a la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura la propuesta de punto de acuerdo referida en el preámbulo de este dictamen, en cuya EXPOSICIÓN DE MOTIVOS se alude:

«(...)

### CONSIDERACIONES

*El tabaquismo es la causa de más de 8 millones de muertes anuales, 7 millones son el resultado del consumo directo, mientras que alrededor de 1.2 millones se registran en personas que no son fumadoras, pero que han estado expuestas al humo del tabaco. En México, cada año mueren más de 63 mil personas por enfermedades relacionadas al tabaquismo. Hay más de 14 millones de fumadores, y lo más lamentable es que el 6% de esos consumidores, casi 1 millón, son adolescentes.*

*Desde hace algunos años, se ha observado un crecimiento en la venta de productos novedosos, tales como Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, conocidos como cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares o productos de tabaco calentado.*

*El impacto en la salud de los usuarios por el uso de cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado sigue en estudio. Sin embargo, se ha observado en diversos estudios que la exposición a estos dispositivos altera la función de la*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*mitocondria, lo que puede contribuir más a la inflamación de las vías respiratorias y el cáncer de pulmón<sup>1</sup>*

*En un estudio realizado por Lee et al. (2019) se encontró que el uso de productos de tabaco calentados se asocia con asma, rinitis alérgica y dermatitis atópica en adolescentes. El diagnóstico inicial de dermatitis atópica puede dar lugar a una respuesta inmunitaria sistémica posterior. Este estudio muestra que es importante que los adolescentes presten especial atención al tabaquismo y su relación con las epidemias de alergia.*

*La licenciada en Psicología Luz María De Mendoza Vázquez del Programa Planet Youth de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, ha señalado que los riesgos directos por el consumo de estos dispositivos, al igual que de los cigarrillos electrónicos, son falta de aliento, náuseas, vómito, dolor de pecho y/o abdomen, latidos cardíacos rápidos y diarrea. Además, el uso de vapeadores en jóvenes que no han fumado tabaco, aumenta la probabilidad de adicción al mismo.*

*Ante esta situación, el 31 de mayo del año próximo pasado, el gobierno federal expidió el DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas. Estas acciones del Ejecutivo tienen su fundamento en los artículos constitucionales 1 y 4 que otorgan a todas las personas los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio*

---

<sup>1</sup> Znyk M, Jurewicz J, Kaleta D. Exposición a productos de tabaco calentados y efectos adversos para la salud, una revisión sistemática. *Revista Internacional de Investigación Ambiental y Salud Pública* . 2021; 18(12):6651. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126651>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece en su artículo 12 que los Estados parte "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental",*

*Las medidas contenidas en este decreto ponen en relieve tres derechos constitucionales que el Estado se encuentra obligado a proteger:*

- a) El derecho a la salud, en su doble perspectiva, individual y social;*
- b) Derecho a un medio ambiente sano; y*
- c) Derecho de seguridad.*

*Lo anterior, para resguardar a la población de una amenaza a la salud existente en el territorio nacional lo que garantiza plenamente su derecho a las necesidades de salud, así como el principio general de que el Estado en todas sus decisiones y actuaciones vele y cumpla con proteger el interés superior de la niñez.*

*Los dispositivos a que se refiere el decreto se han promocionado como una alternativa más segura al tabaquismo convencional. Sin embargo, estudios realizados por la Secretaría de Salud, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic), destacan que el consumo de vapeadores generan daño a la salud y el desarrollo de la ciudadanía; ya estos contienen sustancias químicas nocivas, incluyendo nicotina, que pueden generar adicción y afectar el desarrollo cerebral en los adolescentes. Además, se han reportado numerosos casos de lesiones pulmonares graves relacionadas con el vapeo, lo que indica que no son tan inofensivos como se ha afirmado anteriormente.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*El problema en Guanajuato es aún más grave, derivado de que según la encuesta "Juventud y Bienestar 2022" practicada en 26 municipios por el Programa Planeth Youth de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, se tiene identificado que, en nuestro estado más de 31 mil 604 adolescentes de tercero de secundaria consumen estos productos<sup>2</sup>.*

*Mientras que, el Maestro Manuel Aguilar Romo, Director de Salud Mental de la Secretaría de Salud informó en el marco del Día Mundial Sin Tabaco que, se han detectado casos en Guanajuato en los que incluso niños menores de 10 años usan cigarrillos electrónicos, derivado del fácil acceso a máquinas dispensadoras<sup>3</sup> y establecimientos comerciales.*

*De acuerdo con una solicitud de acceso a la información con el folio 111100500129423 realizada por este grupo parlamentario, la Secretaría de Salud de Guanajuato informa que durante el año 2022 y hasta el 21 de abril de 2023 se habían realizado 59 visitas de verificación a establecimientos solo en 15 municipios del estado, los cuales son: Guanajuato, San Miguel de Allende, San José Iturbide, Celaya, Cortazar, Acámbaro, Uriangato, Salamanca, Valle de Santiago, Moroleón, Irapuato, Pénjamo, León, San Luis de la Paz y Valle de Santiago. De estas visitas de verificación, se dieron un total de 34 suspensiones a establecimientos.*

*A su vez, la Secretaría de Salud reporta que se han realizado acciones de diagnóstico, campañas informativas y de sensibilización, talleres, emisiones de alertas sanitarias, y la persecución de la Ley General para el Control del Tabaco para el reconocimiento obligado de "Espacios 100% Libres de Tabaco y Emisiones".*

<sup>2</sup><https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/07/12/ssg-presenta-el-panorama-de-adicciones-en-jovenes-de-la-encuesta-juventud-y-bienestar-2022-planet-youth/>

<sup>3</sup><https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/dia-mundial-sin-tabaco-2023-ninos-en-guanajuato-usanvapeadores-desde-los-10-anos-20230531-74785.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Si bien, en algunos municipios, la dirección de fiscalización ha realizado acciones para el decomiso de máquinas expendedoras e inspecciones a comercios de venta de vapeadores, en su mayoría no se han implementado acciones eficientes para erradicar la venta y consumo, ya que estos siguen comercializándose en distintos lugares como antros, plazas comerciales, restaurantes, abarroteras y hasta en la vía pública, por lo que siguen al alcance de niñas, niños y jóvenes que, sin la mínima supervisión, siguen poniendo en riesgo su salud.*

*Es imperativo tomar medidas inmediatas para proteger a las y los guanajuatenses, especialmente a las personas más jóvenes, de los riesgos asociados con el uso de vapeadores. La prohibición de su venta y uso no solo preservaría la salud de la población, sino que también enviaría un mensaje claro sobre la importancia de prevenir el consumo de sustancias perjudiciales. Esto, en el entendido de la responsabilidad que tenemos como poder legislativo de velar por el bienestar y la seguridad de los ciudadanos.*

*Derivado de lo anterior y en vista del acelerado uso de estos dispositivos, especialmente entre los jóvenes, y la falta de evidencia científica suficiente que respalde su seguridad a largo plazo, la diputada y el diputado que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Verde nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea el presente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que, en el ejercicio de sus funciones establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022).*

**SEGUNDO.** *Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria.*

**TERCERO.** *Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que en ejercicio de sus funciones continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo.*

(...))»

**1.2.** En la reunión de la Comisión de Salud Pública del 27 de junio de 2023 se dio cuenta y radicó la propuesta de punto acuerdo de mérito, aprobándose por unanimidad para su estudio y dictamen la realización de las siguientes gestiones: a) Remitir la propuesta de punto de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado y a los 46 ayuntamientos del Estado y, solicitarles, si tenían a bien, remitir en un plazo que no



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

excediera del 31 de julio de 2023 opinión sobre dicha propuesta, así como la siguiente información: Por lo que hace a la Secretaría de Salud del Estado informara las estrategias establecidas en cuanto a la vigilancia sanitaria respecto de la venta y consumo de los productos materia de la propuesta de punto de acuerdo, y efectividad de estas, áreas de oportunidad identificadas para su fortalecimiento y, las acciones de sensibilización para disminuir el consumo de estos productos, llevadas a cabo, así como respecto a la prevención, tratamiento y control de la adicción que estos originan; los 46 ayuntamientos informaran las estrategias y acciones establecidas y llevadas a cabo, encaminadas a la prevención, así como sensibilización para evitar el consumo de los productos materia de la propuesta de punto de acuerdo; b) La secretaría técnica generara un documento en el que se concentraran las opiniones e información recibida y lo hiciera llegar a quienes integran la Comisión de Salud Pública; c) Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la propuesta de punto de acuerdo y de las opiniones e información recibida, conformada por quienes integran la comisión, las diputadas y los diputados de esta legislatura que desearan asistir, así como asesores; y, d) En su caso, celebrar reunión la comisión, para acuerdos del proyecto de dictamen y, posteriormente, efectuar reunión la comisión para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.

Conforme a las gestiones aprobadas, a través del oficio 8092, de fecha 28 de junio de 2023, girado al Secretario de Gobierno, fue remitida la propuesta de punto de acuerdo y solicitó opinión de la Secretaría de Salud, así como la información mencionada en el párrafo anterior. De misma fecha fue remitido a los ayuntamientos el oficio circular 306, a través del cual de igual manera se les hizo llegar la propuesta de punto de acuerdo y solicitó la información aludida.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

Como resultado de ello, el 11 de agosto de 2023 se recibió la respuesta de la Secretaría de Salud, a través del oficio CAJ/DCN/6836/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, en la que refiere:

«(...)

***Estrategias establecidas en cuanto a la vigilancia sanitaria respecto de la venta y consumo de los productos materia de la propuesta de punto de acuerdo, y efectividad de estas, así como áreas de oportunidad identificadas para su fortalecimiento.***

*La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios y los órganos desconcentrados por territorio, realizan de manera ordinaria acciones de vigilancia sanitaria en los diversos establecimientos comerciales y de servicios a través de visitas de verificación, las cuales se reforzaron a partir de la publicación del Decreto Presidencial que prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas, cumpliendo así lo que nos corresponde conforme a nuestras facultades.*

*Además, como resultado de esta labor, han sido asegurados distintos tipos de sistema electrónicos de administración de nicotina, así como las soluciones utilizadas en estos, actuado de igual manera y oportunamente ante las alertas sanitarias emitidas por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al tema.*

*También, se ha buscado concientizar a la población en general sobre el uso de estos dispositivos, los daños que generan a la salud y sus secuelas, lo cual se ha dado a conocer a través de redes sociales como parte del fomento para prevenir un riesgo a la salud, al igual que se ha promovido la participación ciudadana, para que realice denuncia a través de la página oficial de la COFEPRIS ante el conocimiento de actos de comercio de los dispositivos descritos en el párrafo cuarto del presente.*

***Acciones de sensibilización para disminuir el consumo de estos productos, llevadas a cabo, así como respecto a la prevención, tratamiento y control de la adicción que estos originan.***



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Al respecto me permito compartirle, que través de la Secretaría de Salud se opera el Programa Estatal de Prevención y Atención de las Adicciones, se realizan Acciones de sensibilización para disminuir el consumo de los vapeadores llevadas a cabo, así como respecto a la prevención, tratamiento y control de la adicción que estos originan.*

*Una de las principales estrategias de fomento preventivo y sanitario para esta droga, son los Reconocimientos a Espacios 100 por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, que son aquellas áreas físicas con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en los que por razones de orden público e interés social, queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco convencional, producto de nicotina, novedoso y emergente, o sus respectivos sucedáneos.*

*El objetivo principal de dicho proceso es proteger la salud de los fumadores y no fumadores de la exposición de humo de tabaco convencional y emisiones (bateadores o calentadores de nicotina), además de fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y la exposición al humo de tabaco convencional, así como al uso de vapeadores en cualquier presentación.*

*Durante los años 2021,2022 y la primera mitad del 2023 se han Reconocido 1,391 Espacios 100 por ciento libres de Humo de Tabaco y Emisiones, los cuales se otorgan, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, una vez que se haya cumplido con el Protocolo de Reconocimiento a Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, el cual, entre otros requisitos incluye sesiones de sensibilización sobre los riesgos del consumo y exposición al humo de tabaco y vapeadores, así como el ofrecimiento de los servicios de tratamiento del uso, consumo o abuso en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA) con programas de Intervención breve para personas que deseen dejar de consumir.*

*Otra de las acciones que se realizan en las instituciones educativas como parte del programa operativo son: talleres Psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias a niños de 6 a 9 años, talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas a niños de 10 a 12 años, talleres psicoeducativos sobre los riesgos del consumo de tabaco, talleres psicoeducativos para padres y maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas.*

*Además, se realizan campañas informativas permanentes a través de las páginas en redes sociales y blog dinamicamente.mx, especialmente en el Marco del Día Mundial sin Tabaco cada 31 de mayo alineado con lo que la*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Organización Mundial de la Salud determina para como lema y con difusión en el estado a través de la colaboración en las mesas de trabajo con la Comisión Estatal para la Prevención y Atención del Uso Nocivo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas.*

*En conclusión: el consumo de tabaco, así como de los cigarrillos electrónicos y otros productos novedosos y emergentes con usos similares, incluyendo a los productos de tabaco calentado son tóxicos para el uso humano.*

*En este sentido, hay un interés superior en proteger la salud de los individuos al no exponerlos a sustancias tóxicas que incluso no están presentes en los cigarrillos combustibles, así como en proteger la salud de las personas que se encuentran en su entorno, y evitar desde un aspecto de orden público e interés social que se aumenten las enfermedades atribuibles al tabaquismo, ya que ello impactará en un futuro en la capacidad del Estado para atender los problemas de salud que se deriven.*

*Aunado a lo anterior, resulta relevante salvaguardar el interés superior de la salud en niñas, niños y adolescentes, al no exponerlos al riesgo de que, desde etapas tempranas de su vida sean atraídos por productos novedosos que los exponen al riesgo de enfermedades graves y otras externalidades negativas.*

(...)»

Asimismo, se recibieron respuestas de los municipios de Abasolo, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Irapuato, León, Romita, San Diego de la Unión, Santiago Maravatio, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria.

Del contenido de las respuestas recibidas es de mencionar lo correspondiente a los siguientes municipios:

➤ **Celaya.**

Mediante el oficio S.A. 1.6. 1313/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por el secretario del Ayuntamiento, se hace saber lo siguiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

«(...)

*En el Municipio de Celaya, se llevan acciones preventivas en contra del uso del cigarro electrónico, como el Día Mundial sin Tabaco llevado a cabo el 31 de mayo, se realizó una feria de salud donde el mensaje iba enfocado no solo a la prevención del tabaquismo sino a evitar el uso de los vapeadores o cigarros electrónicos. esta feria fue organizada por el Comité Municipal de Salud Mental, Prevención del Suicidio y Adicciones de Celaya, dónde participaron dependencias municipales, estatales y federales con ese mismo fin. como el Centro de Integración Juvenil, quien a su vez tiene acciones permanentes dentro de sus instalaciones y fuera de ellas.*

*Y la Jornada Nacional Preventiva, que se llevó a cabo aquí en el Municipio de Celaya, con los bachilleratos pertenecientes a la DGETI y que llevo por nombre: La verdad sobre el vapeo. Que nadie te cuente el vapeo es puro cuento.*

*Esta campaña tiene la finalidad de informar con evidencia científica a las y los estudiantes de los riesgos del uso de vapeadores generar pensamiento crítico contrarrestar la persuasión que se genera en redes sociales y que incita a la compra consumo de los mismos.*

*Sin embargo, consideramos que se pueden implementar nuevas estrategias para lo cual se pedirá la colaboración del Ayuntamiento y de otras dependencias municipales y estatales.*

*Una de las propuestas es que en los edificios libres de humo de tabaco, se coloque también la señalética de edificio libre de vapeo y/o la señalética que indique que no se permite el uso de cigarro electrónico.*

*Se pretende generar políticas públicas, donde se respete el derecho a la salud de los niños y niñas, y no se permita el uso de cigarros electrónicos en fiestas infantiles, y tampoco en lugares de recreación.*

*Se harán campañas en redes sociales donde se dé a la población información sobre los riesgos del uso de los cigarros electrónicos.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Reforzar la vigilancia en los establecimientos comerciales y alrededor de las escuelas por medio de Fiscalización, para evitar la venta del cigarro electrónico.*

*Se seguirán realizando eventos por parte del Comité Municipal de Salud Mental Prevención del Suicidio y Adicciones de Celaya para fomentar el desuso del cigarro electrónico y dar a conocer a la población los riesgos a la salud que éste ocasiona.*

*Se implementará dentro del programa de Saneamiento Básico y Salud Escolar, una charla interactiva, en los niveles de primaria alta, secundaria y bachillerato para informar a los alumnos también sobre los riesgos a la salud que ocasiona el uso de vapeadores, así mismo fomentar el desuso y prevenir que los alumnos que no lo consumen lo hagan.*

(...))»

#### ➤ **Irapuato.**

Mediante el oficio S.A./1105/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por el secretario del Ayuntamiento, se comunica lo siguiente:

«(...)

(...) realizamos acciones de prevención, normatividad, tratamiento y rehabilitación a través de la Estrategia Planet Youth y del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA), gracias a la coordinación interinstitucional realizamos:

- *Pláticas formativas y lúdicas, talleres, actividades recreativas, culturales y deportivas, teatrino de la prevención, ferias de salud mental, acciones intensivas durante el mes de mayo en conmemoración al 31 de mayo, "Día Mundial sin Tabaco".*
- *Visitas de sensibilización y vigilancia sanitaria a establecimientos, distribución de material de promoción y colocación de señalética, mensajes preventivos e informativos en redes sociales.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

- *Capacitación, aplicación y seguimiento a la Ley General para el Control del Tabaco y Emisiones, reconociendo anualmente a tres dependencias municipales como espacios 100% libres de humo de tabaco, promoción del transporte 100% libre de humo de tabaco y emisiones.*
- *Orientación psicológica y canalización, flujograma y directorio municipal para canalizar pacientes con uso y abuso de sustancias psicoactivas (clínica del tabaco).*

*Cabe mencionar que estas acciones las realizamos en escuelas, colonias, parques vecinales, eventos masivos, dependencias, empresas e incluso hemos iniciado a promover el no consumo en fiestas infantiles.*

*Algunas acciones son enfocadas en temas generales de adicción, no específicamente al punto en mención.*

*(...)*».

#### ➤ **León.**

A través del oficio SHA/1419/2023 de fecha 17 de julio de 2023, firmado por el secretario del Ayuntamiento, se hace saber lo siguiente:

«(...)

*En materia de Prevención, la Dirección General de Salud del Municipio de León trabaja con el Modelo Planet Youth, que de acuerdo con la Secretaría de Salud de Guanajuato, se define como: "Planet Youth es un Modelo originado en Islandia para la Prevención de Adicciones en Jóvenes. Cuenta con un enfoque basado en la Salud Pública, que busca, a través de la evidencia local y actual, conocer cuáles son los factores de riesgo que existen en nuestra comunidad, que orillan a los adolescentes de nuestro Estado al consumo de sustancias" (SSG, 2022). La estrategia Planet Youth se concentra en la PREVENCIÓN, teniendo como objetivo final el retrasar lo más posible el primer consumo de ATOD (Alcohol, Tabaco y Otras Drogas) en niños, niñas y adolescentes. El método actual del Modelo Planet Youth inició con la aplicación de la Encuesta de Juventud y Bienestar 2022, aprobada por el Centro Islandés para la Investigación y el*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Análisis Social (ICSRA), ente creador y rector del Programa Planet Youth. Especialmente diseñada para los estudiantes del Estado de Guanajuato, la Encuesta tuvo como objetivo recabar datos acerca de los hábitos y el contexto de los estudiantes de tercero de secundaria. En León, se contó con la siguiente cantidad de alumnos y escuelas participantes:*

	Cantidad	Porcentaje
Total de Escuelas	311	100%
Escuelas Participantes	298	95.82%
Total de Alumnos	26,269	100%
Alumnos Participantes	21,186	80.65%

*Se obtuvieron datos relativos al uso de sustancias por parte de los jóvenes, la relación con los padres de familia, el contexto familiar, hábitos y relación con su grupo de pares, hábitos escolares, uso del tiempo libre y hábitos para el bienestar. Entre todos los resultados, se destacaron las siguientes problemáticas:*

- 70% de los encuestados duermen menos de 8 horas.
- 39 % no pasa al menos una hora de tiempo con sus padres entre semana.
- 23% de jóvenes consumen alcohol para tener aceptación de su grupo de pares.
- 7% recibe alcohol de un familiar.
- 22% de encuestados están fuera de casa y sin supervisión después de las 10 pm al menos 3 veces a la semana. El 24% lo está después de las 12 am.
- 5% ha vivido eventos de abuso sexual en el último año. La intención de la encuesta, y de obtener los datos mencionados en la lista anterior, así como el resto de datos obtenidos, fue detectar factores de riesgo para las adicciones, es decir, situaciones conductuales y contextuales que aumenten la probabilidad de que los jóvenes encuestados se acerquen al consumo de sustancias. Una vez obtenidos los resultados, se determinó ejecutar acciones que pudieran reducir dichos factores de riesgo y aumentar los factores de protección (situaciones conductuales y contextuales que disminuyan la probabilidad de que los jóvenes encuestados se acerquen al consumo de sustancias) en los siguientes ámbitos de la vida de los jóvenes:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.



*Para tal fin, las dependencias participantes en el programa se dieron a la tarea de la diseminación de los resultados. Se presentaron en escuelas, reuniones y en espacios públicos. Se crearon las mesas delegacionales y rurales con el objetivo de dar a conocer las problemáticas detectadas entre las comunidades de cada delegación, así como fomentar la reflexión y el establecimiento de "acuerdos parentales", donde los adultos de las delegaciones y comunidades rurales se comprometieron a abonar a los objetivos del programa con acciones familiares y comunitarias. Además, las mesas delegacionales y rurales funcionan como espacio para que las dependencias acerquen sus servicios y actividades a la población.*

*Para dar seguimiento a todo el proceso, de manera bimestral, las diferentes dependencias y organizaciones participantes se reúnen en la Mesa Interinstitucional de Planet Youth, donde exponen las acciones que realizan y se llega a acuerdos y alianzas para seguir implementando el modelo Planet Youth en beneficio de la población.*

*Las acciones de cada dependencia participante en el programa (expuestas más adelante en el presente documento) tienen como objetivo empoderar e involucrar a la comunidad en acciones que contribuyan a que los jóvenes tengan opciones de esparcimiento y recreación debidamente estructuradas y supervisadas por adultos, reduciendo las horas de ocio (actividades comunitarias, práctica formal de deporte y actividades artísticas y científicas), convencer a los padres de familia de la importancia de escuchar, atender, involucrarse y pasar tiempo con sus hijos, así como de formar una comunidad con vecinos y amigos que establezca un ambiente de prevención y protección.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*De esta manera cada dependencia, desde sus atribuciones, realiza diferentes actividades tanto con jóvenes como con padres de familia y vecinos para contribuir a la prevención.*

*Dos de las actividades municipales a destacar, y que coadyuvan a los objetivos de Planet Youth son el Pase Verde y la Ruta León. El Pase Verde es un programa diseñado para que las familias leonesas puedan disfrutar todos los domingos de manera gratuita del Zoológico de León, Centro de Ciencias Explora, Parque Metropolitano y las 8 Unidades Deportivas de la ciudad. Así, las familias leonesas contarán con facilidades para destinar un día de la semana a convivir, pasar tiempo de calidad, y disfrutar de los espacios que el Municipio de León les ofrece para ello. Al momento del presente documento, se registran 2, 228, 784 (dos millones doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro) entradas a los recintos antes mencionados gracias al Pase Verde.*

*De igual forma, la Ruta León es un programa que durante la presente administración ha beneficiado a 53,000 (cincuenta y tres mil) personas en la ciudad. Cada domingo, las áreas vehiculares del mapa mostrado debajo del presente párrafo son cerradas para convertirlas en espacios peatonales donde de 9:00 a 13:00 los leoneses pueden caminar, correr, realizar activación física en general, pasear en bicicleta, patines, pasear a sus mascotas, con la intención de fomentar el disfrute de espacios, la activación física, las actividades en familia y dar una mirada diferente a la ciudad.*





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*La Dirección General de Salud realiza orientaciones a la población en general, e intervenciones en secundarias y preescolares, tanto a alumnos como a padres de familia. A continuación, se presenta el concentrado de acciones realizadas al momento del presente escrito sobre estrategias de prevención de las adicciones:*

**Acciones en Materia de Prevención de Adicciones de la Dirección General de Salud (Programa Planet Youth)**

Actividad	META	2021	2022	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL 2023	PORCENTAJE 2023
Realizar intervención en 14 Preescolares del municipio de León con temas preventivos.	14	0	13	0	2	0	0	1	0	0	3	21.43
Realizar intervención con 28 talleres / sesiones enfocadas a Padres y Personal adulto de las Escuelas Preescolares en temas de prevención e implementación del modelo Planet Youth.	28	0	32	0	6	7	1	2	1	0	17	60.71
Orientar al menos 1000 padres de familia o personal adulto de las Escuelas Preescolares en temas preventivos e implementación del modelo Planet Youth.	1,000	0	774	0	119	76	8	51	34	0	288	28.8
Intervenir en 14 Secundarias del municipio de León.	14	0	10	2	2	4	0	0	3	2	13	92.86
Realizar intervención con 100 talleres / sesiones enfocadas a alumnos de las Escuelas Secundarias.	100	0	72	13	4	37	0	14	2	0	70	70.00
Padres de Familia de nivel secundaria orientados en prevención y modelo Planet Youth.	1,000	0	484	0	55	0	0	0	0	0	55	5.50
Orientar a los alumnos de secundaria sobre prevención e implementación del modelo planet youth.	4,500	0	724	387	98	841	0	333	38	0	1,697	37.71
Aplicar tamizajes preventivos en adicciones y temas de psicología, en alumnos de 1er de secundaria (ansiedad, riesgo suicida y consumo de sustancias).	3,000	0	1,028	144	121	774	0	235	1027	424	2,726	90.83
Orientaciones Planet Youth del personal de DAC.	50,000	0	42,252	3,315	6,712	6,290	5,904	8,625	7,815	0	38,670	77.34

*A continuación, se presenta un catálogo cualitativo y cuantitativo de acciones que llevan a cabo las diferentes dependencias e instituciones que participan en el Programa Planet Youth.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

## Acciones Planet Youth

### Acciones Planet Youth (Cualitativo)

Institución	Actividad
Dirección General de Desarrollo Social	Programa de empleo temporal "Ayúdate Ayudando"
	Jornada de Descacharrización
	Talleres para autoempleo
	Talleres de Oficios
Dirección General de Salud	Cursos y talleres para la vida y el trabajo
	Talleres de Conocimiento y Regulación de Emociones
	Talleres de Ansiedad
	Talleres de Depresión
	Talleres de Prevención del Suicidio
	Talleres de Prevención de Adicciones
	Talleres de Prevención del Acoso Escolar
Orientación (difusión) del Modelo Planet Youth.	

Institución	Actividad
COMUDE	Activación física laboral
	Activación física en Minideportivas
	Cursos de Verano
	Desarrollo del Deporte Amateur
	Actividades sociales en equipos deportivos
	Paseo Ciclista
	Activaciones Masivas
	Activación física en colonias
	Promotores municipales del deporte PROMUDE
	Inclusión de jóvenes en riesgo de adicción y pandillerismo
	Club de caminantes
	Programa de activación física para personas con discapacidad y adultos mayores
	Deporte selectivo.

Institución	Actividad
Dirección General de Educación	Rutas Culturales
	Talleres de Jóvenes Constructores de Paz
	Talleres "Abriendo Horizontes"
	Talleres de Robótica
Instituto Municipal de la Juventud	Actividades Culturales en Bibliotecas
	Visitas Guiadas Casa de la Juventud
	Visitas Guiadas Casa del Adolescente
	Torneo Freestyle
	Talleres de Hábitos Saludables
	Talleres de Uso de Sustancias
Jurisdicción Sanitaria VII	Retas Fútbol "De la Calle a la Cancha"
	Equipo Fútbol Femenil
	Talleres para formar promotores
	Talleres Crianza Positiva
	Orientaciones en Consulta
	Comunidades de Jóvenes
	Periódico Mural
Capacitaciones a Comités de Colonos	



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

Instituto Municipales de las Mujeres	Orientación Psicológica
	Asesoría Legal
	Asesoría Laboral
	Talleres para personas Promotoras de la Sexualidad
	Talleres para el Empoderamiento Económico de las Mujeres
	Programa de Atención y Detección de Violencia Feminicida
	Talleres de Derechos Humanos
	Talleres de Derechos Sexuales y Reproductivos
	Talleres de Violencia y Perspectiva de Género
	Prevención del Delito
Eventos Culturales	
Eventos Deportivos	
Eventos Recreativos	
Eventos Formativos	

Dirección General de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Infantil y Juvenil 4S
Instituto Cultural de León	Salones de Cultura
	Salones de Cultura Comunitarios
	Talleres de Guitarra Popular
	Talleres de Danza y Danza Popular
	Programa Más Escena
	Coros Infantiles
	Coros Comunitarios
Teatro Escolar	

Institución	Actividad
DIF	Estudios psicodiagnósticos realizados por la Subdirección de Atención a Personas con discapacidad.
	Atenciones psicológicas orientadas al lenguaje y la comunicación.
	Campañas para prevenir la discapacidad en la población implementadas
	Canalización de personas en riesgo de discapacidad para tratamiento
	Charlas informativas de los servicios, acciones, programas y apoyos que brinda la Coordinación de Vinculación Incluyente.
	Talleres de sensibilización a empleados de instituciones públicas y privadas en temas de discapacidad e inclusión laboral y Lengua de Señas Mexicana
	Servicios de atención y canalización en situación de vulnerabilidad.
	Recorridos para identificación y atención de personas en situación de indigencia.
	Capacitaciones en habilidades psicoemocionales para personas adultas mayores (incluye terapia psicológica y otros temas de apoyo al adulto mayor)
	Orientaciones alimentarias
	Mesas de trabajo del equipo Planet Youth
	Atención a niñas y niños en Club DIF
	Sesiones de atención nutricional a niñas y niños

DIF	Valoraciones médicas a niñas y niños
	Asesorías, pláticas u orientaciones a padres de familia.
	Asesorías, pláticas u orientaciones a maestras.
	Actividades realizadas en casa como réplica del taller.
	Sesiones de atención psicológica a niñas, niños y adolescentes por determinación de una autoridad judicial o canalización de alguna instancia.
	Sesiones del taller de Escuela para padres.
Sesiones de trabajo social con las niñas, niños y adolescentes alojados en los CAS.	

Institución	Actividad
DIF	Valoraciones psicológicas con redes familiares de niñas, niños y adolescentes alojados.
	Atenciones a reportes de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados que involucran situaciones de adicciones.
	Atenciones multidisciplinarias en seguimientos post adoptivos para el fortalecimiento familiar.
	Pláticas de prevención en adicciones impartidas en los centros de asistencia social.
	Pláticas impartidas sobre higiene personal, autocuidado y métodos de planificación familiar en el CAST.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

#### Acciones Planet Youth (Cuantitativo)

##### Acciones por Dependencia

Dependencia	2021		2022		2023	
	Acciones	Beneficiados	Acciones	Beneficiados	Acciones	Beneficiados
Jurisdicción Sanitaria VII	0	0	249209	214483	2963	2963
DIF	0	0	25087	26703	26155	11315
Desarrollo Social	0	0	18682	21930	5407	39741
Dirección General de Salud	0	0	10628	11837	40591	42487
Prevención del Delito	0	0	7376	228458	0	0
IMMujeres	0	0	2007	4166	0	0
Dirección General de Educación	0	0	1151	169462	540	122543
COMUDE	0	0	875	31001	56	4575
IMJU	0	0	605	8444	540	3037
Instituto Cultural de León	0	0	340	52207	0	0
Desarrollo Rural	0	0	16	320	120	13536
CU	0	0	0	0	48	1644
Fundación León	0	0	0	0	0	0
Colegio de Psicólogos	0	0	0	0	0	0
Colegio de Nutriólogos	0	0	0	0	0	0
Delegación de Educación	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>315976</b>	<b>769011</b>	<b>76420</b>	<b>241841</b>

#### Acciones Planet Youth (Cuantitativo)

##### Acciones por Delegación

Delegación	2021		2022		2023	
	Acciones	Beneficiados	Acciones	Beneficiados	Acciones	Beneficiados
Cerrito de Jerez	0	0	34749	91911	8324	21070
Cerro Gordo	0	0	21466	66082	11056	26678
Coecillo	0	0	130763	195979	15667	37180
Del Carmen	0	0	38309	83410	10132	33723
Joyas	0	0	12075	51915	7972	25534
San Juan Bosco	0	0	30272	80547	10831	33378
San Miguel	0	0	47220	154297	11882	33805
Zona Rural	0	0	1122	44870	234	27,510
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>315976</b>	<b>769011</b>	<b>76098</b>	<b>241841</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

### **Cigarros electrónicos.**

*Los llamados sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) o los que no contienen nicotina (SESN) son productos electrónicos que por medio de un sistema de calentamiento generan que un líquido se vaporice y este vapor sea inhalado como lo es el humo producido por la combustión de tabaco contenido en cigarros, pipas u otros aditamentos fabricados para tal fin.*

*Conforme se ha dado el uso de los SEAN y SESN, la evidencia apunta a que el humo producido por los mismos es prácticamente igual de dañino que el humo producido por la combustión del tabaco y no existe evidencia científica que soporte que la sustitución del cigarro convencional por algún SEAN y SESN sea beneficiosa en ningún aspecto, por lo que las autoridades sanitarias a nivel mundial como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en México desaconsejan su uso.*

*El uso en lugares de concentración de personas representa un riesgo pasivo similar en aquellas personas que no fuman pero que inhalan el humo de los SEAN y SESN por encontrarse cerca de los usuarios de tales sistemas. Las actividades en pro de la salud pública deben estar enfocadas en el desaliento de inhalar el humo producido tanto por los SEAN, SESN y de aquellas formas de combustión de tabaco (cigarros, pipas, etc.).*

*La regulación de los centros de rehabilitación está a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato por medio de su órgano desconcentrado por territorio y función, la Jurisdicción Sanitaria VII.*

### **Factores de riesgo**

*El uso de este tipo de productos está relacionado a la falsa idea que puede ser un sustituto a la adicción del cigarro convencional y/o simplemente a la moda de utilizarlos.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

*Su uso es prácticamente tan riesgoso como lo es fumar cigarrillos convencionales, esto por la inmensa cantidad de sustancias tóxicas que el humo que produce contiene, y solo por mencionar algunas se encuentran:*

- Nicotina
- Plomo
- Níquel
- Estaño
- Diacetilo
- Partículas ultrafinas
- Formaldehído
- Acetaldehído
- Compuestos orgánicos volátiles
- Cadmio
- Acetato de isobutilo
- Butirato de etilo
- Acetato de butilo
- L-lactato de etilo
- 2 metilbutanoato de etilo
- Acetato de isoamilo
- (E)-3-hexen-1-ol
- Acetato de 2-hidroxiopropilo
- 1,2-propanodiol
- 2-acetato
- Acetato de cis-3-hexenilo
- Acetato de hexilo
- 1-hexanol
- Etil maltol
- Acetato de 2-feniletilo
- Anetol
- 4-etilguayacol
- 1-etil-3-piperidinol
- Cinamato de metilo
- Vanillina
- γ-Decalactona
- Ciclohexanocarboxamida
- N-etil-5-metil-2-(1-metiletil)-
- Hihidrojasmonato de metilo
- Decanodioato de dietilo

### **Acciones propuestas por la Dirección General de Salud:**

- *Alta difusión en medios masivos de comunicación (redes sociales) acerca de lo que es y los riesgos que conlleva inhalar el humo de los SEAN y SESN, así como del humo producto de la combustión del tabaco.*
- *Entrevistas en medios televisivos y de radio con el mismo fin.*
- *Realizar pláticas en escuelas preparatorias, bachillerato y universidades.*
- *Se sugiere considerar aumentar el precio de los cigarrillos ya sea de nicotina o electrónicos con nicotina. La mayoría de los consumidores entre ellos adolescentes son sensibles a los precios. Unos precios más elevados pueden disuadir a los fumadores.*
- *Se sugiere restringir el acceso, en alcance a lo establecido en el Decreto el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la república, cualquiera que sea su procedencia, de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, sistemas alternativos de consumo de nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

- *Se sugiere limitar la publicidad sobre tabaco. Las iniciativas legales que prohíben las estrategias de marketing orientadas a los jóvenes han ayudado a frenar el atractivo del tabaquismo.*
- *Se sugiere difusión y ejecución de programas para dejar el tabaco. Los programas asequibles y accesibles para abandonar el tabaquismo pueden ayudar a los jóvenes fumadores a dejar de fumar, y también a los padres y cuidadores que desean inspirar un comportamiento más saludable.*

(...))»

➤ **Valle de Santiago.**

Mediante el oficio SAVS/418/2023 de fecha 27 de julio de 2023, firmado por el secretario del Ayuntamiento, refiere lo siguiente:

*«(...) contamos con pláticas en los foros dentro del programa Planeth Youth el cual como ya ha sido mencionado, está encaminado a la difusión de temas relacionados a la salud, así como de las adicciones dentro de la población.*

*Se realizan además actividades deportivas dentro de las dependencias dentro del ayuntamiento las cuales son incentivadas por las áreas del Gimnasio, IMJUV, COMUDE además de fomentar acciones artísticas y culturales, estas por parte de Casa de la Cultura Y La Dirección De Educación.*

*Así como se hace mención que nuestro despacho no tiene la facultad del decomiso de dichos aparatos.*

(...))»

De igual manera, se comunica que:

*«(...) el Instituto Municipal de la Juventud tiene un programa llamado La Prevención de Adicciones por Medio del Arte e Historias de vida, que se enfoca en temas generales de adicciones no específicamente al consumo de vapeadores y productos de vapeo.*

(...))»



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

El 26 de agosto de 2023 la secretaría técnica de la comisión remitió vía correo electrónico a quienes integran la Comisión de Salud Pública el documento en el que se concentró la información recibida.

Por otra parte, el 29 de agosto de 2023 se desahogó la mesa de trabajo encaminada a analizar la propuesta de referencia e información proporcionada, en donde se contó con la asistencia de manera presencial de la diputada presidenta de la Comisión de Salud Pública Irma Leticia González Sánchez, de la diputada Noemí Márquez Márquez y del diputado Ernesto Millán Soberanes, integrantes de dicha comisión, y del diputado Gerardo Fernández González; de los asesores licenciados Ángel Raymundo Osorio Ponce y Rodrigo Navarrete Garza del Grupo Parlamentario del Partido Morena, la asesora licenciada Vanessa Sánchez Cordero del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como el licenciado Juan Pablo Fernando Galván Aguilar del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, y la secretaria técnica de la comisión.

Durante el desarrollo de la mesa de trabajo el diputado Gerardo Fernández González hizo referencia al contenido de la propuesta de punto de acuerdo; posteriormente, la diputada Noemí Márquez Márquez señaló que de acuerdo con la información proporcionada -derivado de la petición realizada- se desprende que en el Estado se realizan acciones para cumplir con el decreto y, por lo que respecta a los municipios exhortarles para que realicen acciones encaminadas a la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos de uso de vapeadores, excepto a los ayuntamientos de León, Irapuato, Valle de Santiago y Celaya, quienes informaron las acciones que llevan a cabo en la concientización de estos productos y productos de vapeo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

A la conclusión de la mesa de trabajo la presidencia de la comisión instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido positivo, efectuando los ajustes necesarios, consistentes en exhortar a los municipios que no dieron respuesta y a quienes están en vía de realizar acciones.

## **II. Consideraciones.**

En la propuesta que nos ocupa se plantea el exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que se establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos productos materia de dicha propuesta que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe su circulación y comercialización; y, que por medio de la Secretaría de Salud se contemple y diseñen programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo.

A este respecto, conforme a la información proporcionada, referida en párrafos previos, la Secretaría de Salud del Estado de manera ordinaria realiza vigilancia sanitaria en los establecimientos comerciales y de servicios, a través de visitas de verificación, reforzadas a partir de la publicación del decreto presidencial que prohíbe la circulación y comercialización de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas, de acuerdo a sus facultades, dando como resultado el aseguramiento de distintos tipos de sistema electrónicos de administración de nicotina y las soluciones utilizadas en estos, además de actuar oportunamente ante las alertas sanitarias emitidas por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos sanitarios al respecto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

Por lo que hace a la concientización a la población en general sobre el uso de estos dispositivos, los daños que generan a la salud y sus secuelas, darse a conocer a través de redes sociales, como parte del fomento para prevenir riesgos a la salud; además de promover la participación ciudadana en cuanto a la denuncia a través de la página oficial de la COFEPRIS ante el conocimiento de la comercialización de los dispositivos de mérito.

De igual manera, operar el Programa Estatal de Prevención y Atención de las Adicciones, a través de acciones de sensibilización para disminuir el consumo de los vapeadores, así como la prevención, tratamiento y control de la adicción que originan; siendo una de las estrategias de fomento preventivo y sanitario los Reconocimientos a Espacios 100 por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones. - durante los años 2021,2022 y la primera mitad del 2023 haberse reconocido 1,391 de estos espacios-.

Ofrecerse los servicios de tratamiento del uso, consumo o abuso en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA) con programas de intervención breve para personas que deseen dejar de consumir; y, en las instituciones educativas como parte del programa operativo realizarse talleres Psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias, de sustancias psicoactivas, así como sobre los riesgos del consumo de tabaco. Además, realizarse campañas informativas permanentes a través de las páginas en redes sociales y blog, especialmente en el Marco del Día Mundial sin Tabaco, difundiéndolo a través de la colaboración en las mesas de trabajo con la Comisión Estatal para la Prevención y Atención del Uso Nocivo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta de exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que en ejercicio de sus funciones continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, es de mencionar que de las respuestas e información recibidas de los ayuntamientos, derivadas de la consulta e solicitud de información efectuada por esta Comisión de Salud Pública, se desprende que si bien en algunos municipios se están llevando a cabo dichas acciones, en otros se hace necesario que estas se realicen.

Dado lo referido, esta comisión dictaminadora consciente de que la salud pública tiene como objetivo proteger la salud de la población con la participación de los diversos órdenes de gobierno y, tomando en consideración los alcances de la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, en concatenación con la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado y los ayuntamientos de Celaya, Irapuato, León y Valle de Santiago, de la que se desprende que vienen realizando diversas acciones en la materia y con los alcances que se plantean en la propuesta en cuestión, lleva a determinar por quienes dictaminamos ser viable únicamente exhortar a los ayuntamientos, excepto a los mencionados en este párrafo, en los términos que se precisan en el respectivo acuerdo. Con ello, se atiende a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Objetivo 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo, registrada con número de expediente legislativo digital 302/LXV-PPA.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 118, fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado acuerda girar atento exhorto a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, excepto los correspondientes a Celaya, Irapuato, León y Valle de Santiago, para que en ejercicio de sus funciones lleven a cabo la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo.

**Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2023**  
**La Comisión de Salud Pública.**

**Dip. Irma Leticia González Sánchez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Noemí Márquez Márquez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Katya Cristina Soto Escamilla**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Angélica Casillas Martínez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Ernesto Millán Soberanes**  
*Firma electrónica certificada*

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	38195
<b>Asunto:</b>	Dictamen de PPA sobre vapeadores y productos de vapeo_302/LXV-PPA_ Comisión de Salud Pública
<b>Descripción:</b>	Dictamen de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el GPPVEM a efecto exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se vendan de manera ilegal en establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, vapeadores y productos de vapeo; y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas de apoyo y tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo; así como exhortar a los 46 ayuntamientos para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo. ELD 302/LXV_PPA. Comisión de Salud Pública.
<b>Destinatarios:</b>	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_801_20230920123058160_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 03:37:16 a. m. - 20/09/2023 09:37:16 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	63-fd-ce-47-09-77-8a-97-3f-f3-05-7a-e2-ba-8e-e9-ab-bd-af-0f-95-15-d5-be-d4-6d-de-1d-9d-89-83-fd-a7-15-88-43-69-4a-b5-a0-52-cc-98-0f-0d-df-be-b1-f5-2d-c5-9a-a1-3d-f3-4b-4b-01-54-2f-be-8a-4b-e0-e1-28-48-a2-5d-8c-f8-0b-96-b2-a5-09-a6-60-b9-14-b8-82-b9-e3-33-5f-a9-d1-51-14-45-a4-eb-df-28-98-ef-bf-9e-2e-6f-a3-6e-01-d7-77-43-90-24-20-fb-a2-9e-1f-13-ae-4e-7b-98-d3-a7-57-54-21-50-e0-84-70-a1-88-48-54-d0-b1-85-f7-e0-86-45-9c-fd-ce-00-4f-3e-90-65-6a-e6-9a-1a-f3-45-c6-a8-7c-eb-96-47-85-8e-53-2a-2a-f2-cc-00-e6-f5-bb-4e-23-a0-53-47-83-6c-93-81-e6-e9-86-fc-49-29-5a-08-0a-19-fd-ef-40-a5-c8-8b-52-75-a8-5f-22-6b-b0-c4-69-0d-d9-41-52-f1-20-55-e5-bb-46-75-5c-ba-7e-a1-92-1a-54-39-cc-14-46-9e-35-d3-98-f9-68-95-a8-8e-95-c8-58-6e-0b-8e-ed-b2-cb-b7-24-95-48-a7-bd-1c-c8-ef-97-77-b6		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 03:38:14 a. m. - 20/09/2023 09:38:14 p. m.
<b>Nombre Responder:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Responder:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 03:38:18 a. m. - 20/09/2023 09:38:18 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638308426985611732
<b>Datos Estampillados:</b>	XBcrGX4xZPVBkU61vKtnqN4sfAI=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	312389052
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 03:37:43 a. m. - 20/09/2023 09:37:43 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MA. DEL CARMEN NORIEGA DIAZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3b	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 06:33:41 p. m. - 20/09/2023 12:33:41 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	21-7c-65-a0-19-1f-fe-5b-27-89-87-48-53-30-b7-a8-e8-83-33-ab-9b-64-b5-24-37-84-b2-2f-8a-56-a3-11-2d-79-71-08-9e-4a-bb-c8-b9-ed-38-e4-e7-43-01-8a-ff-a3-cc-bb-88-c8-dd-b5-92-da-44-97-14-37-ed-d4-95-7c-c2-86-dc-16-ea-40-87-5e-fb-ba-1e-9f-39-fc-70-bf-7a-29-be-f1-f4-ae-83-70-7c-d9-8a-f7-3d-6f-b1-44-e8-98-45-cb-92-69-21-67-b1-5e-ca-66-11-05-87-46-bd-b8-55-11-e2-e7-63-f7-a7-44-11-58-21-8c-ae-a7-f3-f1-36-4c-df-f8-06-ed-53-52-ff-52-fb-3a-f9-fc-dc-c3-71-45-84-25-13-5d-00-d6-31-2b-f6-ca-3e-38-24-49-84-47-8b-2a-ac-5f-62-d8-e4-fb-0f-4f-82-7c-59-32-e9-76-d8-e6		

OCSJ		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 06:34:35 p. m. - 20/09/2023 12:34:35 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 06:34:42 p. m. - 20/09/2023 12:34:42 p. m.	<b>Índice:</b>	312323715
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSJ de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 06:34:08 p. m. - 20/09/2023 12:34:08 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638308100824507144	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	XjLd6/ci/CByfBJqMDfPWaJlPGw=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c5	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 02:50:32 p. m. - 21/09/2023 08:50:32 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	3a-a0-11-f0-74-55-2e-de-ec-e7-bf-91-95-cb-48-a8-04-5a-88-62-b0-33-89-45-e7-19-d8-71-1e-c9-92-b9-cf-9e-f9-af-fc-53-78-d2-d5-5c-ec-7e-9e-b8-a9-ba-8e-6f-05-bf-f8-24-04-22-8a-89-a1-6c-0d-e9-c0-96-43-9a-68-2d-03-7c-54-54-33-d7-fb-43-d4-34-5f-6e-cf-19-46-4e-cf-67-0c-b0-61-62-b8-04-6d-4a-94-47-f7-df-f7-00-a7-52-23-96-3a-e0-12-02-34-ca-42-91-30-0f-d2-fc-62-ad-31-0b-d3-24-a7-6b-7b-2c-83-0c-01-ee-0f-b0-fa-4c-15-ac-dc-33-6d-10-76-e4-44-d9-6a-f0-3a-db-65-78-a0-11-e6-c2-13-d8-b3-82-37-61-17-4d-cd-ff-f2-55-ad-1a-31-34-80-ad-47-8f-06-1e-e3-db-de-28-41-ab-54-8e-b7-cf-1e-47-c2-db-68-0a-18-04-e8-0f-51-d8-e7-24-46-c7-09-58-20-02-e2-dc-0e-e1-69-55-2f-04-2a-30-b9-f3-b0-38-a5-1f-e1-81-e6-93-a9-4c-19-b7-86-53-17-18-42-07-29-3b-1f-95-9f-db-56-df-77-35-56-fa-17-24-7a-29-47-c6-02-18		

OCSJ		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 02:51:31 p. m. - 21/09/2023 08:51:31 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 02:51:34 p. m. - 21/09/2023 08:51:34 a. m.	<b>Índice:</b>	312410103
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSJ de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	21/09/2023 02:50:58 p. m. - 21/09/2023 08:50:58 a. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638308830943006039	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	p8pR3YmxbeHaPHSiwgAvi6afJec=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 09:25:42 p. m. - 20/09/2023 03:25:42 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	88-9e-23-26-39-3c-56-0b-a7-90-f0-3f-d7-24-9d-38-11-49-1f-0b-0a-90-8e-d5-f9-b8-bb-b5-92-3a-d8-b5-b5-33-48-41-71-00-3e-ee-f6-a7-79-a4-49-2d-d0-d2-40-b6-87-98-dc-c5-82-90-4f-f6-04-55-cf-4e-f6-d4-af-f9-a0-8e-04-b3-4b-82-64-8d-6a-2e-a0-62-e4-e8-25-6f-58-bd-ab-9b-37-4a-f4-a8-5d-16-f7-61-d4-b8-ef-b0-54-cf-6d-15-bc-3a-bb-8d-4a-3c-57-ca-8e-59-4a-d0-ae-e5-5c-dc-f4-e5-93-82-83-f0-e7-67-33-2e-05-da-78-2c-b9-0e-f9-e9-8a-68-c4-e3-fe-0a-2f-55-da-cb-b9-71-d0-95-83-90-6b-80-6b-1c-8a-68-1d-f2-9b-34-95-f8-b5-89-2d-74-6a-5b-5b-39-f0-dc-c8-ee-8e-c0-e8-2c-14-ad-c1-af-c3-78-55-6c-90-69-c8-8f-c3-02-47-33-97-7c-9e-14-db-e7-3a-3f-f2-0f-49-f4-c8-95-a4-22-3c-4c-fa-38-12-d6-69-13-a6-3b-48-1e-23-7e-db-46-d7-ab-97-65-ae-4b-0e-ac-2f-33-da-33-ff-e6-75-6e-bc-8c-68-12-96-db-df-3c-aa-88-c2-d1		

OCSJ		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 09:26:37 p. m. - 20/09/2023 03:26:37 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 09:26:42 p. m. - 20/09/2023 03:26:42 p. m.	<b>Índice:</b>	312346375
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSJ de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	20/09/2023 09:26:08 p. m. - 20/09/2023 03:26:08 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638308204023778818	<b>Número de Serie:</b>	2c

**Datos**  
**Estampillados:** wDt9a6Cv0JEXk5omeBH0c8ZMGlo=

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---